

PUNTOS DE SUSCRICIÓN.

En ZARAGOZA, en la Administración del BOLETÍN, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.

La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha Imprenta.



PRECIO DE SUSCRICION.

TREINTA PESETAS AL AÑO

Los edictos y anuncios obligados al pago de inserción, á 25 céntimos de peseta por líneas.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago, al precio de venta.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS LUNES.

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil.)

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1837.)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 11 Marzo 1891).

SECCIÓN SEGUNDA.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

SECCIÓN DE FOMENTO.—Montes.

El Ingeniero Jefe del distrito forestal me dice con fecha 10 del corriente lo que sigue:

«El monte denominado Dehesa Boalar, perteneciente al pueblo de Valmadrid, y situado en la jurisdicción del mismo, confronta por el Norte con el denominado Bajo, por el Este con propiedades particulares, por el Sur con el monte Vedado Alto y por el Oeste con término de María.

Se halla poblado de la especie pinus halepensis (Mill), y mide una extensión de 288 hectáreas. En consecuencia, reúne las condiciones de excepción que marca el art. 2.º de la ley de Montes de 24 de Mayo de 1863, y figurando en la actualidad entre los montes enajenables, tengo el honor de proponer á V. E. su inclusión en el catálogo adicional de los montes exceptuados por la especie arbórea, á cuyo

efecto procede que se anuncie la presente propuesta en el BOLETÍN OFICIAL para que en el término de un mes puedan presentarse las oportunas reclamaciones por las oficinas de Hacienda ú otras corporaciones ó particulares interesados, en armonía con lo prescrito en los artículos 3.º y 5.º de la Real orden de 12 de Abril de 1862.»

Y conformándome con lo propuesto por la Jefatura del ramo en el dictamen que antecede, he acordado publicarlo en este periódico oficial á los efectos indicados.

Zaragoza 12 de Marzo de 1891.—El Gobernador, Francisco Fernández de Navarrete.

SECCIÓN TERCERA.

COMISIÓN EJECUTIVA

DEL

MONUMENTO AL JUSTICIAZGO ARAGONÉS.

Por Real orden de 23 de Octubre de 1889 fueron autorizados los Ayuntamientos de las tres provincias aragonesas para incluir en sus presupuestos las cantidades que tuvieren por conveniente destinar al Monumento que ha de erigirse en la antigua capital del Reino en conmemoración del Justiciazgo. Muchos son los Municipios que, alentados por saludable espíritu patrio, se han impuesto ese pequeño sacrificio, respondiendo á la invitación que esta Junta les dirigió á principios del finado año; pero también los hay que hasta la fecha ninguna resolución se han

servido comunicar en contestación á aquel llamamiento. Seguramente que ese silencio no reconocerá por legítima causa el olvido de las más preciadas conquistas que alcanzaron nuestros padres; y por lo mismo, ante los deberes que la Historia nos impone como de ineludible cumplimiento, precisa que nuestra voluntad haga un esfuerzo supremo, y acepte el apoyo que se le demanda en aras de un recuerdo glorioso para nuestro querido Aragón.

Inspirada en el amor que todos sentimos hácia él y en el principio histórico de que los pueblos son tanto más grandes cuanto más honran la memoria de lo que fué apoyo firmísimo de su nacionalidad, de su fe y de su progreso en la vida social y política, la Comisión espera que las Corporaciones municipales comprenderán la importancia que para esta región tiene el proyectado Monumento y se apresurarán á contribuir con su óbolo á la ejecución del mismo.

A este fin, y teniendo en cuenta que ha de darse comienzo á las obras en plazo brevísimo, ya que la Real Academia de San Fernando ha dictado su veredicto en el concurso abierto para la modelación de la estatua de Lanuza, la Comisión ruega á todos los Sres. Alcaldes de Aragón se sirvan dictar las órdenes oportunas para que se ingresen en la Caja del Banco de Crédito de esta capital las sumas por que se suscriban con destino al expresado Monumento; de cuyo ingreso se les dará el oportuno resguardo por esa Caja después de intervenido en la Contaduría de los fondos de la Comisión.

Zaragoza 12 de Marzo de 1891.—El Presidente, Antonio García Gil.

SECCIÓN CUARTA.

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

ANUNCIO.

Hallándose dispuesto que los contribuyentes puedan anticipar las cuotas de contribución con la bonificación del premio de cobranza que esté señalado al Recaudador del distrito municipal de que procedan, se les previene que con arreglo á lo dispuesto en la Real orden de 1.º de Agosto de 1889, las solicitudes deberán presentarse en la Administración de contribuciones de esta provincia respecto al cuarto trimestre, debiendo verificarlo en conformidad á la Real orden de 21 de Junio de 1888, en los 15 días últimos del presente mes, no siendo admisibles las que se presenten antes ó después de dicho plazo. Dichas solicitudes serán extendidas por los verdaderos contribuyentes ó sus apoderados, una por cada distrito municipal á que corresponda la contribución, en papel del sello 12, exhibiendo al presentarla la cédula personal del firmante, que podrá serlo el contribuyente interesado ó el apoderado, debiendo expresarse claramente en dichas instancias el nombre del contribuyente que figure en el reparto, el distrito municipal á que corresponda, el número del repartimiento ó matrícula y el importe de la cuota que se trate de anticipar; pues careciendo de alguno de estos requisitos no será admisible.

Lo que se avisa en este periódico oficial para conocimiento de los interesados.

Zaragoza 11 de Marzo de 1891.—El Delegado, Juan Dessy.

SECCIÓN QUINTA.

MINISTERIO DE ULTRAMAR.

Dirección general de Administración y Fomento.

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN CIVIL DE LA ISLA DE CUBA.

Sección de Fomento.—Negociado de Instrucción pública.

Se halla vacante en la Facultad de Derecho de la Universidad de la Habana la cátedra de Instituciones de Derecho canónico, dotada con el sueldo anual de 700 pesos y 1.050 de sobresueldo; y correspondiendo la provisión de dicha cátedra en esta capital por oposición con arreglo á lo dispuesto en la Real orden de 30 de Diciembre del año último, se hace saber que los ejercicios se verificarán en esta ciudad en la forma prevenida en el reglamento de 7 de Diciembre de 1880.

Para ser admitido á la oposición se requiere no hallarse incapacitado el opositor para ejercer cargos públicos, haber cumplido veintidós años de edad, ser Doctor en dicha Facultad, ó tener aprobados los ejercicios para dicho grado; advirtiéndose que los que se encuentren en este caso y obtengan cátedra, deberán exhibir el título respectivo antes de tomar posesión.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en esta Dirección en el improrrogable término de tres meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta*, y vencerá el 30 de Abril próximo venidero, á las doce de su mañana, acompañadas de los documentos que acrediten su aptitud legal, de una relación justificada de sus méritos y servicios, y de un programa de la asignatura, dividido en lecciones y precedido del razonamiento que se crea necesario para dar á conocer en forma breve y sencilla las ventajas del plan y del método de enseñanza que en el mismo se propone.

Según lo dispuesto en el art. 8.º del expresado reglamento, este anuncio deberá publicarse en los *Boletines oficiales* de las provincias y por medio de edictos en todas las Universidades y Escuelas donde se explique esta asignatura; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso.

Habana 30 de Enero de 1891.—El Director general, R. Galvis.

Se advierte que desde el día 30 de Enero próximo pasado en que se publicó en la *Gaceta de la Habana* esta convocatoria, comienza á contarse el plazo de los tres meses fijados en la misma.

Madrid 19 de Febrero de 1891.—El Director general, Arcadio Roda.

ADMINISTRACIÓN DE PROPIEDADES Y DERECHOS DEL ESTADO DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

NEGOCIADO DE VENTAS.

MES DE ABRIL DE 1891.

RELACION nominal de los compradores de bienes y redimidos de censos de la Nación, cuyos plazos vencen en el expresado mes, la cual se publica con el carácter de aviso en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 1.º de la ley de 13 de Junio de 1878, y para los efectos en la misma prevenidos; debiendo los Sres. Alcaldes fijarla á las puertas de las Casas Consistoriales á fin de darle la mayor publicidad.

NOMBRE DEL COMPRADOR.	DOMICILIO.	CLASE y nombre de la finca.	TÉRMINO MUNICIPAL en que radica.	Procedencia.	Libro y folio de la cuenta corriente.	Plazos que adeuda y fecha de sus vencimientos.	IMPORTE de estos. Ptas. Cts.
D. José Marco.....	Bordalba.	3.ª parte casa	Bordalba.	Estado.	3	20 en 3 de Abril de 1891.....	5
Ignacio Asensio.....	Fuentes de Ebro.	Campo.	Fuentes de Ebro.	Id.	21	en 11 idem idem.....	12'50
Joaquin Miguel.....	Gelsa.	Campo-olivar	Gelsa.	Id.	22	en 13 idem idem.....	7'33
Gaspar Nuviala.....	Idem.	Campo.	Idem.	Id.	26	en idem idem.....	13'17
Manuel Gomara.....	Zaragoza.	Mitad campo	Zaragoza.	Id.	27	en 6 idem idem.....	59
Esteban Soler.....	Mequinenza.	Solar.	Mequinenza.	Id.	11	en idem idem.....	7'05
D.ª Petra Viamonte.....	Fuentes de Ebro.	Campo.	Fuentes de Ebro.	Clero.	17	en 11 idem idem.....	10
D. Faustino Alouso.....	Bordalba.	Id.	Bordalba.	Id.	278	en idem idem.....	50
Raimundo Marco.....	Zaragoza.	Id.	Idem.	Id.	286	en idem idem.....	17'65
Benito Yagüe.....	Bordalba.	Id.	Idem.	Id.	287	en idem idem.....	55
Benigno Remacha.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	288	en idem idem.....	20'50
Pedro Martín.....	Zaragoza.	Arrañal.	Idem.	Id.	289	en idem idem.....	15'65
Benito Yagüe.....	Bordalba.	Campo.	Idem.	Id.	290	en idem idem.....	1'55
Juan Pérez.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	291	en idem idem.....	20
Pedro Martín.....	Zaragoza.	Arrañal.	Idem.	Id.	292	en idem idem.....	20'55
Felipe Yagüe.....	Bordalba.	Campo.	Idem.	Id.	293	en idem idem.....	50
Dámaso Salvador.....	Codo.	Id.	Idem.	Id.	294	en idem idem.....	22'55
Agustín Salvador.....	Idem.	Id.	Codo.	Id.	296	en 12 idem idem.....	11'50
Manuel Martínez.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	297	en idem idem.....	60
Roberto Palacios.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	299	en idem idem.....	13'35
José María Lavilla.....	Zaragoza.	Id.	Idem.	Id.	300	en idem idem.....	40'05
Raimundo Marco.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	301	en idem idem.....	12'65
Nicolás Esteras.....	Bordalba.	Id.	Bordalba.	Id.	302	en 13 idem idem.....	12'35
Benito Yagüe.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	303	en idem idem.....	7'50
El mismo.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	304	en idem idem.....	16'25
Juan Pérez.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	305	en idem idem.....	13'25
Pedro Villa.....	Zaragoza.	Id.	Idem.	Id.	306	en idem idem.....	2'70
Juan Gregorio.....	Bordalba.	Id.	Idem.	Id.	307	en idem idem.....	8'05
Benito Yagüe.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	308	en idem idem.....	4'30
El mismo.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	309	en idem idem.....	3'80
El mismo.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	310	en idem idem.....	7'75
Pedro Villa.....	Zaragoza.	Id.	Idem.	Id.	311	en idem idem.....	15
Pedro Martín Alcañe.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	312	en idem idem.....	4
Pedro Villa.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	313	en idem idem.....	11'70
Benito Yagüe.....	Bordalba.	Id.	Idem.	Id.	314	en idem idem.....	2'50
					315	en idem idem.....	

(Se continuará).

AYUNTAMIENTO DE LA S. H. Y M. B. CIUDAD DE ZARAGOZA.

Extracto de los acuerdos tomados por el excelentísimo Ayuntamiento de Zaragoza en las sesiones celebradas durante el mes de Diciembre de 1890.

Sesión del día 2.

Fué aprobada el acta de la celebrada el día 25 de Noviembre último.

A la Sección segunda pasó un oficio del Sr. Gobernador, resolviendo que no es exigible á D. José Marraco el arbitrio que se le impuso por desagüe á la alcantarilla de la fuente de la Princesa, de las aguas que le fueron concedidas para el jardín y baños, sitos en la casa núm. 5 de la plaza de la Constitución.

Quedó enterado el Ayuntamiento de un oficio del Sr. Vicepresidente de la Comisión provincial, participando que el día 10 del corriente tendrá lugar la distribución de premios por el concurso de máquinas agrícolas, é invitando á una Comisión de la Municipalidad.

Se concedieron 15 días de licencia al Sr. Concejal D. José Palomar, otros 15 días al Sr. Teniente de Alcalde D. Arturo Bandragén y 30 días al señor Teniente de Alcalde D. Mariano Pérez Colás.

Fué aprobado un escrito del Sr. Alcaide, proponiendo la forma de llevar á cabo la cobranza de los recargos municipales sobre la contribución territorial é industrial.

Se concedió á D. Ramón Ríos el agua para la casa núm. 2 de la calle de Cinegio.

Fué aprobado un dictamen de la Sección segunda, proponiendo concesión de licencia á la Junta de parroquia de Altabás para la construcción de la Iglesia en el terreno cedido por el Ayuntamiento en el antiguo Matadero.

Se acordó que en el actual mes de Diciembre se lleve á efecto el empadronamiento general de moradores.

Se autorizó á Sebastián Zaute para traspasar á Ramón Sancho un terreno que el Ayuntamiento le cedió en el término de Miralbueno.

Con igual objeto autorizó á Lorenzo Mora para ceder en traspaso el terreno que tiene en Torrero, á Pedro Ferrer.

Después de explanar los Sres. Concejales algunas mociones se levantó la sesión.

Sesión del día 11.

Se aprobó el acta de la celebrada el día 2.

Quedó enterado el Ayuntamiento y acordó pasar á la Sección primera el oficio del Sr. Gobernador, aprobando la cuenta de los gastos ocurridos en el departamento correccional de la Cárcel de Audien-

cia de esta ciudad, durante el mes de Septiembre próximo pasado.

Fué declarado recluta disponible el mozo Antonio Guío, por haber acreditado el fallecimiento de su padre con posterioridad al acto de la clasificación de soldados.

Se autorizó á varios propietarios para practicar obras en edificios de su propiedad.

Se concedió á D. Francisco Orga, licencia para tomar el agua necesaria á los usos domésticos de su casa núm. 32 de la calle del Cuatro de Agosto.

Se aprobó un dictamen proponiendo algunas obras en el Matadero de carnes.

Fué desestimada la instancia de la Superiora de la Casa Asilo de ancianos pobres, pidiendo que se le releve á aquella Comunidad del pago de derechos, por las especies de consumo que destinan á las necesidades diarias de los acogidos.

Se acordó dirigir á la Junta del Canal Imperial una instancia, pidiendo un terreno próximo á los depósitos de agua entre los paseos de Torrero y Ruiseñores; y otra instancia á fin de que proceda á disponer lo que sea necesario para llevar adelante el ensanche del puente de América sobre el Canal.

Fué aprobado un dictamen proponiendo la plantación de pinos, acacias y otras especies arbóreas en el monte de San Gregorio.

Se acordó la devolución de 25 pesetas que á don Juan Antonio Estaben se exigió en concepto de arbitrio por extracción de piedra, para una carretera del Estado.

Después de explanar los Sres. Concejales algunas mociones se levantó la sesión.

Sesión del día 16.

Se aprobó el acta de la del día 11.

Se acordó tributar expresivas gracias á D. Anselmo Gascón, por el ejemplar que remite de la obra titulada «Zaragoza artística, monumental é histórica.»

Se acordó declarar prófugos á los mozos del reemplazo de 1887, Pedro de Gracia y Juan Cebrián, por no haberse presentado á la revisión de las excepciones que les fueron otorgadas en el año de su reemplazo.

Fué aprobado un escrito con el extracto de los acuerdos tomados por el Excmo. Ayuntamiento en las sesiones celebradas durante el mes de Noviembre último.

Se aprobó un dictamen informando una moción relativa á la inspección facultativa de todos los pozos de aguas claras que existan en los hornos de pan cocer.

Fué desestimado un dictamen que se hallaba sobre la mesa, proponiendo se dejara de abonar al

Administrador del Almudí la gratificación que se le da para gastos de material.

Se acordó el pago de 212 pesetas 50 céntimos, importe de 25 bastones-tientas, destinados al personal de consumos.

Se determinó la construcción de un jardín en la parte alta de la plaza del Pilar.

Se acordó el pintado y empapelado de las Salas que ocupan los Juzgados de primera instancia de San Pablo y del Pilar, como asimismo la compra de dos docenas de sillas de anea para aquellos locales.

Se determinó que se esté á lo acordado respecto á la enseñanza de dibujo á las alumnas que asisten á las Escuelas municipales.

Se acordó anunciar la vacante de Auxiliar de Secretaría, y proveerla mediante concurso.

Se nombró á D. Juan Miguel Gómez, Profesor de dibujo provisionalmente, de las alumnas pensionadas por la Municipalidad.

Se concedió á D.^a María de los Remedios Jiménez, la matrícula y libros que necesite para cursar el tercer año del Magisterio.

Se concedió un socorro á Tomasa Bagüés, viuda del Guardia municipal Domingo Calvo, del importe de una quincena del haber que disfrutaba su difunto esposo.

Se acordó abonar la gratificación correspondiente al primer semestre de 1890, á la Maestra auxiliar de la Escuela que dirige D.^a Fernanda Duraque.

Fué desestimada una instancia de D.^a María del Pilar Fernández, que pide se le abone el importe del Título de Maestra superior, como alumna pensionada por el Ayuntamiento.

Se aprobó un escrito de la Sección primera, relativo á que la Guardia municipal no asista á los bailes públicos y otros espectáculos.

Se concedió á D. Fidel Marraco y D. Francisco Orga, la baja en el uso del agua de sus casas número 6 de la calle de San Pablo y 30 de la del Portillo respectivamente.

Quedó enterado el Ayuntamiento de los trabajos practicados por los operarios del Municipio, para diferentes particulares.

Fueron aprobadas las actas de la recepción verificada, de la obra de carpintería del piso 2.^o del Colegio militar.

Pasó al Sr. Alcalde, con facultades, un dictamen desestimando una instancia de varias vendedoras de frutas, que solicitan puestos en la plaza de la Magdalena.

Quedó sobre la mesa un informe proponiendo la expropiación para ensanche de la vía pública, de la casa núm. 17 de la calle del Azoque.

Se acordó gratificar con 25 pesetas al Guardia

municipal Silvestre Cirác, por un servicio extraordinario que prestó.

Se aprobó un dictamen desestimando una moción relativa á que se hiciera la contrata para pavimentación de la vía pública, con cemento Portland.

Se acordó sacar á la venta en subasta una parcela sobrante de la vía pública, procedente de la casa núm. 7 de la calle de San Agustín.

Se aprobó un dictamen proponiendo la enajenación de un caballo de la Guardia municipal, declarado inútil para el servicio.

Fué aprobado un dictamen informando una moción relativa á que se averiguase si era justificada el alza sufrida en los precios del pan y de la carne, con relación á los de adquisición de harina y reses.

Se adjudicó el servicio de suministro de carbón vegetal con destino á los puestos de vigilancia de consumos, á D. Miguel López.

Se autorizó á D. Florencio Cuairán para el establecimiento de una fábrica de velas de cera en la plazuela del Pueblo, núm. 9.

Después de explanar los Sres. Concejales algunas mociones se levantó la sesión.

Sesión del día 24.

Fué aprobada el acta de la celebrada el día 16.

A la Sección primera pasó un oficio del Sr. Gobernador, trasladando otro del Sr. Juez de instrucción del distrito del Pilar, para que se pongan á disposición del mismo, las cantidades que se han retenido de lo que se adeuda á D. Antonio Aznar.

Se acordó pasara á la Alcaldía para su cumplimiento, la circular del Sr. Gobernador dictando reglas para la terminación de las liquidaciones de los gastos é ingresos realizados por cuenta del ejercicio de 1889-90 hasta el 31 del actual.

Quedó enterado el Ayuntamiento de la circular de la Delegación de Hacienda, acerca de la manera de conceder y otorgar en lo sucesivo las anticipaciones y domiciliaciones de cuotas por las contribuciones territorial é industrial.

Quedó enterado igualmente el Ayuntamiento, del oficio del Sr. Presidente de la Junta de socorros del distrito del Azoque, remitiendo un documento en que se justifican las operaciones benéficas practicadas en el próximo pasado invierno.

Fué aprobado un escrito del Sr. Alcalde, modificando el presupuesto municipal para el actual año económico, á fin de remitirlo á la aprobación del Sr. Gobernador.

Se acordó tributar expresivas gracias al señor D. Pío Cerrada, Vocal de la Junta local de primera enseñanza, por el informe presentado sobre la utilidad y necesidad de los campos de experiencias agrícolas; y participando el establecimiento de uno en te-

rreno próximo á la Escuela del barrio de Montañana.

Fué aprobado un escrito del Sr. Alcalde, presentando la proposición del Sr. Sofi sobre fianza por la recaudación por los recargos municipales.

A la Alcaldía pasó un oficio de la Delegación de Hacienda, reclamando 574 pesetas 38 céntimos para el Agente ejecutivo de cédulas personales, por los recargos realizados por la vía ejecutiva en los meses de Enero á Julio de 1890.

Se acordó la expropiación para ensanche de la vía pública, de la casa núm. 17 de la calle del Azoque.

Quedó sobre la mesa un dictamen, sometiendo nuevamente á la aprobación de la Municipalidad las bases sobre arreglo de la Deuda.

Se concedió licencia á varios interesados para obrar en sus respectivas casas.

Se autorizó á D. Martín Casi para instalar una garita para la venta de baratijas en la plaza de San Felipe.

Se acordó gratificar al Guardia municipal José Suñer, por un servicio extraordinario que prestó.

Se aprobó definitivamente el acta de la recepción de las obras practicadas para ensanche del puente sobre el Huerva, llamado de Santa Engracia.

Fué aprobado un dictamen proponiendo algunos servicios en la nave de cerdos, del Matadero público.

Se desestimaron varias instancias sobre devolución de cantidades por papeletas extraviadas, para la introducción de uvas.

Fué aprobado un dictamen informando favorablemente una instancia de D. Enrique Sagols, que pedía se declarase colonia agrícola una finca de su propiedad, titulada «Quinta Julieta».

Se aprobaron las gestiones realizadas por la Sección quinta para el arriendo de un campo en el término de Almozara para el depósito de estiércoles, procedentes del barrido de las calles.

Se acordó remitir al Sr. Gobernador informada favorablemente, la instancia de Pascual Ramírez y Manuel Rodes, en que piden permiso al Sr. Ministro de Fomento para instalar una barca de paso en el Ebro.

Fué adjudicada á D. Bernardino Colaner la subasta para la construcción de 19 trajes, con destino á los guardas de paseos y arboledas.

A la Sección primera pasó una instancia de los practicantes del Hospital, pidiendo se les gratifique como es costumbre; y otra de varios empleados de la Administración de arbitrios solicitando se les incluya en el acuerdo que se dispuso gratificar á los empleados de Secretaría.

Después de explanar los Sres. Concejales algunas mociones se levantó la sesión.

Sesión del día 30.

Se aprobó el acta de la del día 23.

Se acordó entablar la demanda contencioso-administrativa contra un acuerdo del Director general de Agricultura, sobre arranques de leñas en el monte Castellar.

Quedó enterado el Ayuntamiento de un oficio de la Junta local de primera enseñanza, participando haber nombrado con carácter de provisional, á doña Carmen Benedicto, para dirigir la escuela de párvulos de la calle de San Jorge, por fallecimiento de D. José Campos.

A la Sección primera pasó un oficio de la Junta local de primera enseñanza, manifestando que don Ezequiel Solanas, Director de la Escuela municipal de niños de la calle del Sepulcro, había recurrido en queja de las malas condiciones que reúnen las habitaciones y escuela.

Quedó enterado el Ayuntamiento de haber sido nombrados Alcaldes del barrio de Montañana don Francisco Serón y D. Manuel Ramos, para Movera á D. Francisco Pellicer, á D. Manuel Casanovas para Alfocea, á D. Pascual Mora para el Arrabal, á D. Manuel Ruiz para el de la calle Mayor y á don Pablo Valdovinos para el de la Democracia.

Igualmente quedó enterada la Corporación de una comunicación del Juzgado de San Pablo, manifestando que se sobreseyó provisionalmente la causa que sigue contra Manuel y Nicolás Minguez, por defraudar al Ayuntamiento.

También quedó enterado de un oficio de la Real Academia de Medicina y Cirujía, participando haber quedado nombrada la Junta para el bienio de 1891 y 1892; y de otro oficio de la Sociedad económica Aragonesa de Amigos del País, dando gracias á la Municipalidad por el ofrecimiento que le hace de prestar su apoyo moral para llevar á cabo la creación de una Cámara agrícola.

Fué aprobado un escrito de la Contaduría de fondos municipales, informando una instancia de don José Aznárez, en que desea acogerse en lo que se refiere al tercer trimestre de la contribución por el actual año económico, á lo que dispone la Real orden de 12 de Mayo y Real decreto de 21 de Junio de 1888.

Se aprobó la distribución de fondos de lo que se supone ha de recaudarse en el mes de Enero próximo.

Se acordó la adquisición de ciertos artículos para el consumo de los acogidos en la Casa Amparo.

Se autorizó á D. Nicolás Navarro para colocar un escaparate en su establecimiento de la calle del Coso, núm. 34.

Fué aprobada la liquidación practicada en las obras de carpintería del piso segundo del Colegio militar preparatorio.

Se aprobó un dictamen informando una instancia de D. Serapio Pérez y D. Manuel de la Figuera, dueños de las casas números 1 y 2 accesorios de la calle de Casta Alvarez, sobre el derribo del arco allí existente.

Se acordó la expropiación de la casa núm. 59 de la calle de la Manifestación.

Fué desestimada una instancia de D. Fermín Román, dueño de una fábrica de aguardientes, pidiendo se deje sin efecto la subida que se le ha hecho en el encabezamiento por consumos.

Fuero aprobados los encabezamientos otorgados con los habitantes en el extrarradio.

Se acordó publicar la lista de los que tienen derecho á votar compromisarios para la elección de Senadores.

Después de explanar los Sres. Concejales algunas mociones se levantó la sesión.

SECCIÓN SEXTA.

D. Francisco García Magallón, Alcalde constitucional de Santa Cruz de Moncayo:

Hago saber: Que el Ayuntamiento y contribuyentes asociados de este pueblo han acordado el arriendo á venta libre de los derechos de todas las especies de consumo, comprendidas la sal y el alcohol, aguardientes y licores, para el año económico de 1891 á 92, estando señalado el día 20 del presente mes, y horas de ocho á doce de su mañana, para la celebración de la primera subasta.

Que dicha subasta ha de tener lugar por el sistema de pujas á la llana, y con sujeción al pliego de condiciones que obra en la Secretaría del Ayuntamiento.

Que el importe total ó tipo mínimo para la subasta de las especies arrendables y recargos autorizados es el de 1.519'86 pesetas.

Que la fianza que habrá de prestarse consistirá en la cuarta parte de la cantidad en que resulte adjudicado el arriendo, debiendo depositarse en la Caja municipal.

Que la garantía necesaria para hacer postura será el 2 por 100, pudiendo depositarse por cualquiera de los medios que autoriza el art. 50 del vigente reglamento de Consumos.

Las proposiciones podrán hacerse por uno ó más años, no excediendo éstos de tres; siendo inadmisibles los que no cubran la totalidad del tipo mínimo fijado por cada año.

Si no diese resultado esta primera subasta, se celebrará otra segunda el día 31 del corriente, de ocho á doce de su mañana, con rectificación en los precios de venta y con arreglo al pliego de condiciones mencionado.

Si tampoco ofreciese resultado esta segunda subasta, el Ayuntamiento tiene acordado se proceda al arriendo, con la exclusiva por un año, de

los grupos de líquidos y carnes; la primera subasta se celebrará el día 8 de Abril, de ocho á doce de su mañana, y en la Casa Consistorial; si ésta no diese resultado, se celebrará la segunda el día 19, y si ésta también fuese negativa, se celebrará la tercera y última el día 30 del mismo. Todos los pliegos de condiciones se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Durante el presente mes se admitirán en la Secretaría del Ayuntamiento las altas y bajas en la riqueza territorial de este término municipal, previa exhibición de documentos que las justifiquen.

Santa Cruz de Moncayo 9 de Marzo de 1891.—El Alcalde, Francisco García.—D. S. O., el Secretario, B. Ruiz.

El Ayuntamiento de este pueblo, asociado de igual número de contribuyentes sacados á la suerte, ha acordado el arriendo á venta libre de las especies de carnes y líquidos que no fueron arrendadas en el año último en esta forma, para hacer efectivo el encabezamiento de las mismas en el año 1891 á 1892, mediante subasta pública que tendrá lugar á las diez de la mañana del día 22 del actual, en la Sala de la Casa Consistorial, bajo el pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en dicho acto, y de no presentarse licitador, se celebrará segunda subasta el día 2 de Abril próximo, á la misma hora y en el propio local.

Alpartir 10 de Marzo de 1891.—El Alcalde, Genaro Jimeno.

Del 15 al 31 del actual se admitirán en la Secretaría del Ayuntamiento de esta villa, las altas y bajas que durante el actual año haya sufrido la riqueza de la misma.

Ateca 9 de Marzo de 1891.—El Alcalde, Ventura Padilla.

Formado el reparto de consumos y encabezamientos de granos, líquidos y alcoholes de este pueblo, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de ocho días, á los efectos de instrucción.

Monreal de Ariza 10 de Marzo de 1891.—El Alcalde, Alejandro Polo.

El proyecto del presupuesto ordinario para 1891 á 92, se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de 15 días, á los efectos que previene la ley Municipal vigente.

Luesia 8 de Marzo de 1891.—El Alcalde, Juan Galbán.

El reparto de consumos, el del grupo de granos y el de aguardientes de esta villa, correspondiente al actual ejercicio, estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por el término de ocho días, á contar desde el que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante los cuales podrán examinarlos los vecinos y presentar sus reclamaciones los que se crean perjudicados.

Torralba de los Frailes 10 de Marzo de 1891.—El Alcalde, Juan Ignacio Galvez.

JUZGADO MUNICIPAL DE SAN PABLO.

NACIMIENTOS *registrados en este Juzgado durante la 3.^a decena de Febrero de 1891.*

DÍAS.	NACIDOS VIVOS.						NACIDOS SIN VIDA Y MUERTOS ANTES DE SER INSCRITOS.						TOTAL DE AMBAS CLASES.		
	LEGÍTIMOS.			NO LEGÍTIMOS.			TOTAL de vivos.	LEGÍTIMOS.			NO LEGÍTIMOS.			TOTAL de muertos.	
	Varones...	Hembras..	Total.....	Varones...	Hembras..	Total.....		Varones...	Hembras..	Total.....	Varones...	Hembras..			Total.....
21...	3	»	3	1	»	1	4	»	»	»	»	»	»	»	4
22...	3	2	5	»	»	»	5	»	»	»	»	»	»	»	5
23...	»	5	5	1	1	2	7	»	»	»	»	»	»	»	7
24...	3	2	5	1	»	1	6	»	»	»	»	»	»	»	6
25...	2	1	3	»	»	»	3	»	1	1	»	»	»	1	4
26...	6	2	8	1	1	2	10	»	»	»	»	»	»	»	10
27...	1	6	7	2	»	2	9	»	»	»	»	»	»	»	9
28...	3	4	7	»	1	1	8	»	»	»	»	»	»	»	8
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
	21	22	43	6	3	9	52	»	1	1	»	»	»	1	53

Zaragoza 4 de Marzo de 1891.—El Juez municipal, Joaquín Rodrigo.

DEFUNCIONES *registradas en este Juzgado municipal de San Pablo durante la 3.^a decena de Febrero de 1891, clasificadas por sexo y estado civil de los fallecidos.*

DÍAS.	FALLECIDOS.								TOTAL GENERAL.
	VARONES.				HEMBRAS.				
	Solteros.	Casados.	Viudos.	TOTAL.	Solteras.	Casadas.	Viudas.	TOTAL.	
21...	2	»	1	3	»	1	1	2	5
22...	1	1	»	2	2	»	2	4	6
23...	1	1	»	2	3	»	4	7	9
24...	1	»	1	2	2	»	2	4	6
25...	1	»	»	1	2	1	1	4	5
26...	5	1	»	6	1	»	»	1	7
27...	2	1	»	3	4	»	1	5	8
28...	2	1	1	4	3	1	»	4	8
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
	15	5	3	23	17	3	11	31	54

Zaragoza 4 de Marzo de 1891.—El Juez municipal, Joaquín Rodrigo.